

CARLOS MUÑOZ INSLA  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de octubre de 1983 se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCION SOCIEDAD ANONIMA IMERISA;

QUE el señor ingeniero Ricardo Janetti Fiuza, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Mauricio Nalivos E., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IAE.89.1950, de 29 de noviembre de 1983;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-70-897, de 3 de diciembre de 1983, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCION SOCIEDAD ANONIMA IMERISA por CUARENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES (S/ 47'000.000,00), con lo que asciende a SETENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES (S/ 77'000.000,00), dividido en 77.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/ 1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 21 de septiembre de 1973, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta

Superintendencia de Compañías  
Director del Departamento Jurídico  
de Compañías Anónimas

INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCION S.A. INFRISA

- 2. -

razón de esta anotación

ARTICULO QUINTO - DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito. a

14 DIC. 1989

Dr. Carlos Muñoz Insua  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

*Carla*  
*10/12/89*

Superintendencia de Compañias  
Dpto. de Asesoramiento Jurídico  
de Compañias Anónimas

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 012 del Registro Industrial, tomo 22.- Se dé así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.-



*Gustavo García*  
Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO